

Proyecto Melilla, S.A.U.

■ Polígono Industrial
■ C/ La Dalia, nº 36
■ 52006 Melilla
■ Teléfonos: 952 67 98 04
■ Fax: 952 67 96 10
■ E-mail: info@promesa.net
■ www.promesa.net



SISTEMAS DE CALIDAD AYUDAS A LA INVERSIÓN



UNIÓN
EUROPEA



sociedad pública
PROMESA
promoción económica de melilla



UNIÓN
EUROPEA



sociedad pública
PROMESA
promoción económica de melilla

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

SISTEMAS DE CALIDAD AYUDAS A LA INVERSIÓN

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A las "PYMES" ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, que en momento de prestar la solicitud de la ayuda lleven, al menos, un año en funcionamiento, que amplíen, modernicen y/o diversifiquen sus actividades con la finalidad de mantener u obtener la Marca "Melilla Calidad" o acceder a otros modelos superiores de Gestión de Calidad normalizados.

Se considera PYME aquella empresa que:

- Ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supera los 43 millones de euros.

No pueden solicitar las presentes ayudas los siguientes grupos de empresas:

- Las que pretendan constituirse para prestar la mayor parte de sus servicios a la Administraciones pública.
- Los sectores que se citan a continuación, con las excepciones y puntualizaciones recogidas en los distintos Reglamentos de la UE: pesca y acuicultura, producción agrícola primaria, acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transportes, producción y distribución de energía e infraestructura energéticas.
- Las personas o entidades en quienes concurran algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones y el artículo 27 del RD 88782006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

¿QUÉ SE PUEDE SUBVENCIONAR?

Se podrá subvencionar toda inversión en activos fijos materiales e inmateriales nuevos y usados (cuando en estos se cumplan ciertas condiciones) así como los gastos de adecuación, mejora, ampliación y/o modernización, que supongan para la empresa una mejora de sus infraestructuras y servicios, o bien una modernización y/o una especialización de los mismos.

En concreto, se podrá subvencionar las inversiones en obra civil, bienes de equipo, elementos de transporte interior y exterior, mobiliario, equipos informáticos, utillaje, inmovilizado inmaterial (software), estudios previos del proyecto y otras inversiones directamente relacionadas con el proyecto de inversión.

Quedan excluidos de posibles ayudas las adquisiciones de bienes inmuebles y los terrenos.

TIPO DE AYUDAS E IMPORTE

En función del tipo de ayuda, las cantidades máximas que se pueden conceder son las siguientes:

- Estudios previos del proyecto: 50% del coste de los servicios externos contratados, con tope de 4.000 €.
- Subvenciones en capital: 40% del importe de la inversión subvencionable.
- Subsidiación de intereses; sectores prioritarios: hasta 5 puntos sobre el interés del prestamista; otros sectores: hasta 3 puntos sobre el interés del prestamista:

Aplicándose al principal subsidiado los siguientes dos límites:

25.000 € de cuantía máxima y 75% de la inversión subvencionable.

La cuantía máxima por proyecto está establecida en:

40.000 € y 50% del presupuesto establecido para la convocatoria.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera. Las inversiones deben realizarse una vez presentada la solicitud de la ayuda y previa autorización.

La ejecución del proyecto de inversión deberá efectuarse a partir de dicha autorización y antes de que finalice el plazo para presentar la justificación (6 meses desde la Resolución de concesión).

A la financiación del proyecto debe aportarse, al menos, el 25 % del total subvencionable sin ningún tipo de ayuda pública. Si el Proyecto es para mantener u obtener la marca "Melilla Calidad", la empresa debe comprometerse a la participación voluntaria en el Plan de calidad sectorial aprobado.

Si el Proyecto es para acceder a los modelos superiores de Gestión de la Calidad, la empresa debe acreditar ser usuaria de la marca "Melilla Calidad" y comprometerse a mantenerla.

Debe mantenerse la autorización de uso de la marca "Melilla calidad" durante, al menos, cinco años y destinar los elementos adquiridos al desarrollo de la empresa durante, al menos, los tres siguientes años.

INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda que subvencione los mismos gastos.

FINANCIACIÓN

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Melilla, dentro del Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas" que se encuentran incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional aporta un 80% y la Ciudad Autónoma el 20% restante.